

ta y tres años. La qual mandamos sacar por duplicada de los nuestros libros de las yndias. En la villa de Monçon de Aragon, á siete dias del mes de Deziembre de mill é quinientos é quarenta é siete años. Y mandamos que sea guardada y cumplida en todo y por todo, segun y como en ella se contiene y declara.—*Yo el Principe.*—*Yo, Juan de Sámano*, secretario de su C. C. M. la hize escriuir por mandado de su alteza, é á las espaldas de la dicha prouision real de su magestad estauan las firmas siguientes.—El licenciado *Gutierre Velazquez.*—El licenciado *Salmeron.*—Dotor *Hernan Perez.*—Registrada, *Ochoa de Luyando.*—Por chanciller, *Ochoa de Luyando.*

INDICE.

	Páginas.
Advertencia por D. Joaquín García Icazbalceta.....	V
Licencia para que se impriman las cédulas...	1
Comision para la impresion.....	2
Prólogo.....	3
Copia de la Bula de la concesion que hizo el Papa Alexandro sexto al rey y á la reyna nuestros señores, de las Indias.....	5
Clausula de testamento de la muy catholica Reyna Doña Isabel, de gloriosa memoria...	11
AÑO MDXXV.	
Instrucion segunda al licenciado Luys Ponce. Para que se prouea, como cessen los juegos excessiuos.....	12 13
La comision para la informacion que ha de auer el Licenciado Luys Ponce de Leon, para sauer el grandor de la nueua España y prouincias della y de sus pueblos, y del grandor y calidad de cada vno de ellos:....	15
AÑO MDXXXVI.	
Para que Don Martin y Don Rodrigo, les sea dado donde tengan que comer tierra.....	17

Para que en las minas de la nueva España todas las personas que quisieren puedan sacar oro libremente, sin que se les ponga impedimento alguno.....	18
Tenedores y bienes de difuntos.....	21
Para que en la nueva España no aya plateros so pena de muerte.....	27
Para que en la nueva España los yndios naturales della no puedan ser esclavos ni herrados por tales sin preceder primero informacion que sea en presencia del Governador y oficiales.....	29
Que no se consientan traer yndios á España.....	31
Sobre negras.....	32
Oficiales embien vn tieno de cuenta de las rentas del rey cada año.....	33
Plateros.....	34
Apelacion para consejo, venga el pleyto concluso.....	35
Que se informe su magestad de lo que cada vno va á pedir.....	35
No se hagan yndios esclavos.....	36
Que se embien veynte yndios á Castilla para que deprendan las cosas de la fe.....	37

AÑO MDXXVII.

Al presidente y oydores para que hagan proveer de las cosas necessarias para Atarazanas de México.....	38
Prouincias comarcanas obedezcan á esta audiencia: créanse quatro oydores y vn presidente.....	41

AÑO MDXXVIII.

Para tomar residencia al Marques del Valle, cometida á presidente é oydores.....	43
Prouision de la Audiencia.....	47
Presidente é oydores encomienden yndios entretanto que embian relacion de la calidad de la tierra.....	54
Para que los oydores de la nueva España traygan vara de justicia, y en primera instancia conozcan de causas ciuiles y criminales....	56
Para que el Presidente é oydores de la nueva España tomen las cuentas á los oficiales della é á otras personas que han tenido cargo de la dicha hacienda de su magestad.....	57
En defecto de Presidente presida el Oydor mas antiguo.....	59
Al Marques vaya á España.....	60
Instrucion á Nuño de Guzman.....	62
Marques y oficiales vayan á España.....	64
En ausencia de oficiales, nombren Presidente é Oydores tenientes.....	65
Tomen cuentas.....	65
Que se vea la fortaleza.....	66
Cauillos y mulas y armas á los yndios no se den, so pena de muerte, ni se consientan mulas.....	67
La seda y prematica de trajes.....	68
Juegos no se jueguen mas de diez pesos en un dia.....	68
Que se cumpla lo mandado á Luys Ponce....	69
Oficiales del Rey no traten ni contraten.....	70

Sierra de plata se tome para el Rey	70
Diezmo de oro	72
Conquistadores y pobladores sean aprouechados	73
Abogados y procuradores no los aya	74
Casa de moneda si conuendrá que la aya	74
El que algo quisiere pedir á su magestad, se lleue parecer é informacion de la audiencia	76
Quando se suplica á consejo, la órden que se debe tener en el proceder	77
Almoxarifadgo, se pague en la nueua España	79
Merced de descubrimientos, se mire primero aunque aya cédula	79
Quando se hiziere merced, la audiencia embie parecer si conuiene	80
Artilleria	81
Ynstrucion segunda para el audiencia	81
Las cabeceras que su magestad mandó poner en su real corona	82
Carta de creencia al marques en fauor de la audiencia	84
Ordenanças de audiencia	85
Que Presidente y Oydores hagan aranzel y conforme á el se lleuen los derechos	108
Oficiales de su magestad que tienen yndios de repartimiento no lleuen mas del tercio de salario	110
Orden para tomar residencia	112
Para que las penas de cámara en la nueua España se cobren para su magestad, sin embargo de cierta merced que dellas estaua fecha para hazer fuentes y puentes	115

La órden que se ade tener en hazer la guerra á los yndios de la nueua España y de las pro-uincias que entran en los limites que están señalados al audiencia	116
Ordenanças Reales de la nueua España	119

AÑO MDXXIX.

Merced al Marques del Valle de veynte y tres mil vasallos de la nueua España	129
Que no se tomen cartas ni despachos ningunos que vayan á Castilla ni vengán, ni lo hagan ni consientan Presidente é Oydores	134
Para que los indios encomendados en la nueua España no los puedan alquilar ni emprestar	136
Sobre los juegos, que no puedan jugar mas de diez pesos en veynte y quatro horas	137
Para que guarden las ordenanças sobre el buen tratamiento de los yndios de la nueua España	139
Para que los españoles que son lenguas en la nueua España no pidan á los yndios joyas ni otrs cosas	140
Para que no aya perjuros, y los castiguen conforme á justicia	142
Para que cierta rayz que hechan los yndios en el pulque no lo hechen	143
La órden que se ha de tener en el herrar de los sclauos encorporada la nuestra prouicion sobre carta	144
Capitulacion con el Marques del Valle sobre el descubrir en el mar del sur	148

AÑO MDXXX.

Qué pueblos y vezinos y qué casados ay en la nueva España.....	150
Para que los mercaderes puedan vender las mercaderias á los pueblos que quisieren...	152
Segunda audiencia.....	154
Tómense las casas del Marques, y el presidente repartirá las biuiendas.....	155
Si oydor dilinquiero, y la residencia que se les ha de tomar.....	156
Oydor no pueda tener yndios encomendados, y para su seruicio puedan tener diez.....	159
No pueden oydores encomendar yndios á criados.....	160
Juan de Sámano, alguacil.....	160
Descripcion de la tierra.....	161
Alguacil Mayor.....	162
Destierro de la nueva España, haga la audiencia, para España.....	163
Yndios, puedan darse por esclauos.....	164
Que presidente é oydores embien regidores yndios que entren en cabildo.....	164
Casa de San Lázaro.....	166
Cuentas cometidas á Salmeron y Ceynos.....	167
Vn oficial resida en la Vera Cruz.....	168
Intérpretes.....	169
Descubrimiento de la Mar del Sur.....	170
Casas de Beatas, se funden.....	172
No se haga repartimiento entre yndios.....	172
Linó y lana.....	173
Diezmos personales no se lleuen.....	173

Que no tengan los yndios cauallos, mulas ni armas, so pena de muerte.....	173
Juegos.....	175
A los oficiales de fundiciones, no traten ni contraten.....	176
Guárdese la prouision de los juegos.....	178
Conquistadores y pobladores, sean fauorescidos.....	178
Suspéndanse los tenedores de bienes de difuntos.....	180
Quien pidiere merced trayga parecer de la audiencia de lo que conuiene.....	181
Conquista, no se encomiende, aunque aya cédula, sin que se mire.....	182
En el parecer que se embia á su magestad, si vuiere contradicion de persona, embiasse el voto.....	183
Teniente de Nuño de Guzman prouea el audiencia.....	184
La recidencia para la Nueva España contra Nuño de Guzman é oydores.....	185
La instruccion de la recidencia para la nueva España.....	189
Para que los Gouernadores de las Prouincias subjectas al audiencia y de la nueva España, otorguen las apelaciones en las causas criminales para la dicha audiencia, en los casos que de derecho vuiere lugar de apelacion de muerte ó mutilacion de miembro.....	190
Encorporada de la ordenança de la audiencia Real de la nueva España para que las apelaciones de ciertas prouincias vayan á ella.....	192

Aranzel de los derechos que han de llevar los Escriuanos y relator y otros oficiales del au- diencia	193
Relatores	197
Para que las prouincias que entran en la juri- dicion de la nueua España la obedezcan..	201
Capitulos de Governadores y Regidores.....	203
Para los Corregidores de la nueua España...	217
Ordenanças del audiencia	219
Que so embie la nomina de los oficiales del audiencia cada año	224
Las horas que han de residir é la multa del que no lo hiziere	224
Sobre el buen tratamiento de los yndios.....	227
Sobre hazer esclauos	231
Para que en lugar del presidente estando en- fermo ó por su muerte el oydor mas antiguo entienda en los negocios en su lugar y en otros casos toda la audiencia.....	235
Para que la fuente de agua se passe á la plaça Montejo	236
Al presidente é oydores de la nueua España que hagan aranzel para el escriuano mayor de minas y para otros oficios que no lo tie- nen	238

AÑO MDXXXI.

Que trabajen como se haga pueblo de Chris- tianos Españoles en Taxcala.....	239
Carta á los Frayles Dominicos que en los pul- pitos se moderen contra la justicia.....	240

Para los priores de los monesterios de la nue- ua España que no dexen predicar á los reli- giosos palabras escandalosas á los de su or- den	241
Al presidente é oydores de la nueua España sobre repartimiento de la tierra.....	242
Las ordenanças de los bienes de los difuntos para Galizia de la nueua España.....	243
Que ayen informacion de la culpa que tuuo el Caçonci Señor de Mechuacan.....	244
Que se le de todo el fauor que fuere possible al adelantado Francisco de Montejo.....	245
Que personas eclesiasticas como seglares de doctrina y buena vida ay en esta nueua Es- paña	246
Al prior frayles y conuento del monesterio de sancto Domingo de la nueua España.....	247
Licencia al presidente é oydores de la nueua España para nombrar personas que con co- mision de su magestad entiendan en las co- sas que acaesciere fuera de las cinco leguas del lugar donde residieren.....	249

AÑO MDXXXII.

Ensayador	250
Sobre que no aya trueque de yndios y los que vuieren que no valgan.....	251
Al presidente é oydores de la nueua España sobre el trabajar los yndios en los edificios	252
Al presidente é oydores de la nueua España que castiguen á las personas que han que-	

brantado las ordenanças sobre el buen tratamiento de los yndios.....	254
Al monesterio de sancto Domingo de Mexico sobre los delinquentes que se acojen á el..	255
Respuesta al audiencia de la nueva España..	256
Montes.....	257
Patronasgo.....	258
Nuño de Guzman.....	264
Capitania.....	271
Cedula de los derechos de almoxarifasgo....	275
No se passen oficios renunciados.....	276
Respuesta para la audiencia de la nueva España.....	277

AÑO MDXXXIII.

Cédula sobre cierta ordenança que se da para poblar la tierra.....	279
Marques del Valle capitan general con parecer de la Audiencia.....	281
Para que el marques no vse de las bulas que tien para no pagar diezmo.....	282
La orden que se ha de tener en la execucion de la justicia de la prouincia de Panuco....	285
Para que Nuño de Guzman no inquiete á los vezinos de los pueblos de Colima.....	286
Para que Nuño de Guzman no sea gouernador de Panuco ni como tal se intitule....	287
Oficiales de Panuco.....	288
Que Nuño de Guzman embie al consejo el proceso que hizo contra el Caçonci y el inuentario de los bienes.....	289

Oficios de Panuco se consuman.....	290
Carta de su Magestad para la audiencia.....	291
Plateros.....	293
Corregidores.....	296
Autoridad de la audiencia.....	297
Montes comunes.....	298
Visita de la tierra.....	300
Naguatatos.....	300
Cedula para que los tenientes de oficiales no hagan fraude en el hazienda de su Magestad	303
Capitulos de carta sobre que los delitos se sentencien por el audiencia é sobre embiar pesquisadores.....	304
Sobre que los escriuanos de los Juezes entreguen los procesos originales.....	304
La prouision de la visita de la real audiencia.	305
Para que los gouernadores de Nueva Galicia, Igueras, Cabo de Honduras, Yucatan y Coquiniel, se entiendan con la Audiencia de México.....	308
La quarta para yglesias que se hazen.....	309
Tassacion de Guauhnauaca y Marquesado....	312
Tamemes.....	313
Se tresladen las cedulas.....	315
Mestiços.....	316
No se quiten yndios á conquistadores.....	317
Embien relacion de la tierra.....	318

AÑO DE MDXXXIV.

Diuisión de la nueva España en obispados..	320
La prouincia de Mechuacan.....	320

La prouincia de México.....	321
La prouincia de Guaçaqualco.....	322
La prouincia de los Mistecas.....	323
Demasia de tributos para las yglesias.....	325
Sobre diezmo.....	326
Para que el gouernador de Guatimala halle puerto á la mar del Norte.....	327
Un oydor visite á Guatimala.....	329
Prouision sobre diezmos.....	331
Sobre diezmos.....	333
Para que el alcalde mayor que es ó fuere de la Vera cruz no entre en los nauios hasta que los oficiales de su magestad los ayan visita- do y tomado los registros.....	335
Sobre que á yndios ni negro ninguno se admi- ta segunda suplicacion.....	336
Carta para que los oficiales de su magestad se hallen presentes á las tassaciones de los pue- blos de su Magestad.....	337

AÑO DE MDXXXV.

Instrucion de lo que han de hazer los oficia- les de la nueva España en sus oficios.....	338
Para que vean vnas cedulas que aqui estan yn- sertas, é las guarde, sobre restitucion de yn- dios á Francisco de las Casas.. ..	346
Titulo de don Antonio de Mendoça, Visorrey	351
Titulo de presidente para don Antonio de Men- doça.....	354
Para que los oydores entiendan en cosa de jus- ticia.....	356

Para que el Virrey prouea las cosas que se ofre- cieren en esta nueva España, como capitan general	357
Sobre el cargar de los temames.....	358
Ordenanças sobre la moneda de plata y vellon, dadas por instruccion.....	360
Sobre la orden que se ha de tener sobre la ca- sa de la moneda.....	365
Que la moneda que se lleuare de estos reynos á otra tierra corra como corre en esta tierra	366
Para que los que tienen yndios encomienda no lleuen mas de lo que están tassados é si al- gunas tierras les han tomado se las bueluan	367
Para que el Virrey vea vná carta que su ma- gestad escriuió para que conforme á vn ca- pitulo della prouea.....	368
Sobre repartir ciertas tierras para Cauallerias.	370
Sobre proueer los corregimientos á las perso- nas que traxeren cédulas de recomendacion	371
Que los oydores no se entremetan en cosas de la república, é que el virrey dé la órden que le pareciere.....	372
Sobre que ningun religioso tome sitio sin licen- cia para monesterio.....	374
A don Antonio de Mendoça para que acabe el caño de agua de Chapultepeque.....	375
Para que los vezinos de México tengan armas	376
Para que el Visorrey buelua las varas á los oy- dores que menos culpa hallare.....	377
Que se prouea para hazer sementeras para pro- ueer las ysas é tierra firme de trigo.....	379